# Institución Educativa Colegio San José de Guanentá - San Gil Resolución 18593 del 21 de Octubre de 2016



# **RESOLUCIÓN RECTORAL No 075 DE AGOSTO 13 DE 2018**

## POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA UN CONTRATO.

EL RECTOR DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO SAN JOSÉ DE GUANENTA DE SAN GIL SANTANDER, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y EN ESPECIAL LAS QUE LE CONFIEREN LAS LEYES 115, 80 Y 1150 Y EL DECRETO 1082 DE 2015.

### **CONSIDERANDO:**

Que la institución Educativa adelantó la convocatoria pública para selección abreviada de menor cuantía No. SAMC-001-2018 cuyo objeto es DEMOLICION Y CONSTRUCCION DE MURO UBICADO SOBRE LA CALLE 12 ENTRE CARRERAS 5° Y 6° DEL COLEGIO SAN JOSÉ DE GUANENTA, SAN GIL **SANTANDER** 

Que dentro de la convocatoria mencionada se siguieron rigurosamente los trámites establecidos en la ley 80, 1150 y el decreto 1082 de 2015 y el pliego definitivo de condiciones del proceso.

Que resultaron habilitadas definitivamente las propuestas correspondientes a: E.A.S.O.S - EMPRESA ASOCIATIVA DE TRABAJO DE OBREROS SANGUILEÑOS

Que tal y como consta en el acta respectiva, la propuesta económica presentada por el proponente E.A.S.O.S - EMPRESA ASOCIATIVA DE TRABAJO DE OBREROS SANGUILEÑOS con NIT 804.008.155-6, representada legalmente por WILLIAM URIBE ARDILA identificado con Cedula de ciudadanía No 91.068.433 de San Gil, tuvo como valor ofrecido, la suma de VEINTISEIS MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS MCTE (\$26.763.247.00) por lo cual se recomendó por parte del comité evaluador su adjudicación y el suscrito Rector acepta esta recomendación.

#### RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Adjudicar el proceso de selección abreviada de menor cuantía SAMC-001-2018, cuyo objeto es el DEMOLICION Y CONSTRUCCION DE MURO UBICADO SOBRE LA CALLE 12 ENTRE CARRERAS 5° Y 6° DEL COLEGIO SAN JOSÉ DE GUANENTA, SAN GIL SANTANDER, al proponente E.A.S.O.S - EMPRESA ASOCIATIVA DE TRABAJO DE OBREROS SANGUILEÑOS con NIT 804.008.155-6, representada legalmente por WILLIAM URIBE ARDILA identificado con Cedula de ciudadanía No 91.068.433 de San Gil, que tuvo como valor ofrecido, la suma de VEINTISEIS MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS MCTE (\$26.763.247.00)

ARTICULO SEGUNDO: Comuníquese y publíquese la presente determinación, suscribase y legalicese el correspondiente contrato de conformidad con lo establecido en la invitación pública respectiva.

ARTICULO TERCERO: El presente rige a partir de la fecha de su expedición.

#### **COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

Se expide en el Municipio de San Gil a los Trece (13) días del mes de Agosto de dos mil dieciocho (2018).

**EL RECTOR** 

LA SECRETARIA

ONIO BALLESTEROS VASQUEZ

VÁ LEONOR MÉDINA MUÑOZ